

¿Por qué la autonomía universitaria?

De esta cuestión (la autonomía universitaria) me he ocupado en diversos foros y en distintas circunstancias. Uno de aquéllos fue en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) el 11 de octubre del ya distante 2004. En ese entonces fui conferenciante en la celebración del septuagésimo quinto aniversario de la promulgación de la primera ley autonómica de esa Universidad, que data de 1929 y de la que provendrían su calidad y su nombre de “Autónoma”, que no había ostentado antes. Tiempo después, volví a ese tema en diferentes escenarios, entre ellos el Instituto de Investigaciones Jurídicas, el 23 de noviembre de 2018, como ponente en un coloquio de investigadores cuyo tema fue la autonomía universitaria.

En 2004 era natural y obligado que los universitarios nos ocupáramos del análisis de la autonomía, tomando en cuenta que celebrábamos el septuagésimo quinto aniversario de la Ley del 29, fecha en la que también recordamos la reforma al artículo 3o. constitucional de 1980. Pero cuando se me solicitó abordar el mismo asunto en el coloquio de 2018, en el Instituto de Investigaciones Jurídicas, debí formularme y formular ciertas preguntas, casi un asunto de “previo y especial pronunciamiento”, como suelen decir los abogados.

Esas preguntas se resumen de la siguiente manera: ¿por qué nos interesamos, precisamente ahora, en la autonomía de nuestra institución? A tanta distancia de la primera ley autonómica y de la reforma constitucional, ¿a qué obedece el interés por analizar la autonomía,

explorando sus características, su origen, su actualidad y su destino? ¿Es que hay elementos —en el “aire” — que aconsejen retomar a este asunto, no sólo para estudiarlo académicamente, sino también para fijar una posición con respecto a la autonomía, vital para los universitarios —“oxígeno” de las universidades—, pero también para la nación?

Las interrogantes que he mencionado requieren una respuesta, además de que determinaron el signo y el contenido de mi ponencia en el coloquio del Instituto de Investigaciones Jurídicas y que se hallan en el trabajo que aquí presento. Vivimos horas de cambio. Se anuncia explícitamente una “cuarta transformación”. Hay datos en el ambiente, en el discurso, en los hechos, en las iniciativas de reforma constitucional y legal, en el panorama de la política, que advierten sobre una nueva etapa de la dialéctica en la que ha navegado nuestra República a lo largo de su historia, inquieta y azarosa.

Estas novedades, que inciden en la vida de numerosas instituciones y plantean serios “desafíos” —palabra de moda— al quehacer de los mexicanos, repercuten o podrán repercutir, con una intensidad que aún no podemos prever, en el ámbito de las universidades públicas a las que la Constitución protege con el manto de la autonomía, entre ellas la UNAM. Digo que aún no podemos prever el carácter y la intensidad de las eventuales repercusiones, porque este tiempo de cambio, en medio de vientos encontrados, sólo nos permite abrigar una certeza: lo único de lo que tenemos certeza es de que prevalece la incertidumbre. Empero, el curso de los días disipa la incertidumbre, pero no la preocupación.

Habrá que mantener la vigilancia frente a los movimientos que pudieran incidir en la vida y el futuro de nuestras universidades públicas, íntimamente asociadas a la vida y al porvenir de los mexicanos. Hace tiempo, José Vasconcelos proclamó que la educación pública universitaria —y acentuadamente la que tenía a su cargo la UNAM— sería mascarón de proa de la nación, pues tal era su importancia y trascendencia. En la primera parte del siglo XX, la Universidad Nacional —que compartía el espacio de los estudios superiores con algunas instituciones de los estados, activas y respetables, y un puñado de planteles privados— tenía una posición

predominante en la formación profesional. Esto lo acreditan las estadísticas, que no detallaré ahora, sobre la participación de esa Universidad en el mapa de la educación pública superior.

Las cosas han variado. En el curso de algunas décadas floreció, afortunadamente, la creación de universidades y otras instituciones públicas en la ciudad capital y en todas las entidades federativas. En ese mismo tiempo aparecieron y se multiplicaron los planteles privados, que tienen la misma encomienda: la formación de los profesionales que requiere el desarrollo de la República. Esta formación —digo— no es sólo en lo que respecta a la provisión de conocimientos, sino también en la determinación del “perfil” de los nuevos profesionales como prestadores de los servicios inherentes a su especialidad y, más todavía, como integrantes de la gran comunidad nacional y ciudadanos que trazan —han comenzado a hacerlo, notoriamente— el futuro de la nación.

En las horas de cambio correspondientes a los últimos lustros han variado, asimismo, el papel y la orientación del Estado y de los órganos y organismos que se inscriben en el marco de “lo estatal”. La Constitución de 1917, que festejamos a lo largo de 2017, no contuvo la declaración a propósito del Estado social, que figura en otras leyes fundamentales modernas. Sin embargo, el texto adoptado en Querétaro y un buen número de las reformas, muy copiosas, que lo modificaron a través de los años recogieron la idea del Estado de bienestar, perfectamente compatible con los impulsos de la Revolución mexicana (cada vez menos recordada e invocada, no sólo por el paso abrumador del tiempo, sino también por el giro manifiesto de la convicción, un giro que altera nuestra memoria y orienta nuestra conducta) y asociado a la orientación y la función de las instituciones públicas. Entre éstas se hallan las universidades públicas —también “populares”—, encargadas de estudiar los grandes problemas nacionales, aportar soluciones y fraguar las nuevas generaciones de profesionales con los que se integrarán los cuerpos dirigentes del país en todos los ámbitos.

De lo anterior se puede desprender, a mi juicio —y estoy consciente de que apenas he esbozado algunos puntos relevantes para nuestro tema—, la enorme importancia que

revisten la organización y el funcionamiento de esas universidades, aparentemente “sitiadas” por los graves problemas que plantean el flujo de la población —recuérdese que aquéllas son agentes de capilaridad social y política—; la estrechez de los recursos públicos disponibles para afrontar requerimientos inaplazables y crecientes; la inveterada disputa por la nación, que se libra intensamente —y decisivamente— en el espacio de la educación superior —y también, desde luego, en otros niveles o planos educativos—; los retos que plantea el avance científico y tecnológico; las novedades y exigencias de la sociedad del conocimiento, etcétera.